



RESOLUCIÓN DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2015, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS, POR LA QUE SE APRUEBA EL FORMULARIO ELECTRÓNICO DE SOLICITUD DE AYUDAS AL DESARROLLO RURAL 2014/2020 Y SE CONVALIDAN LAS ACTUACIONES REALIZADAS AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DE 31 DE JULIO DE 2015.

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos (LAECSP) determina que la **gestión electrónica** de los procedimientos administrativos ha de realizarse de conformidad con esta normativa básica y sus normas de desarrollo y concordantes.

En el ámbito de la CARM, el **Decreto 302/2011, de 25 de noviembre**, desarrolla de forma reglamentaria el cumplimiento de las normas básicas de la LAECSP en el ámbito de la Administración Regional y sus Organismos Autónomos y regula de forma expresa determinados ámbitos de actuación en el campo de la Administración Electrónica, que configuran nuestro entorno jurídico y obligaciones respecto de cada uno de los campos que configuran esa e-Administración, procurando la interconexión necesaria con las demás Administraciones, ya sean autonómicas estatales o europeas.

Asimismo, de acuerdo con su **artículo 59,2**, corresponde a la Dirección General competente en materia de innovación de los servicios públicos la aprobación y publicación de los formularios normalizados en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. El Decreto del Consejo de Gobierno **nº 105/2015, de 10 de julio**, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Economía y Hacienda, atribuye la competencia en administración electrónica a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

La incorporación de nuevos servicios en sede electrónica, la supresión o modificación de los existentes y, mantener actualizada la relación de los servicios existentes en la sede electrónica, corresponde igualmente a esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 15 de enero de 2013, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la puesta en marcha de la sede electrónica.

En virtud del Reglamento (UE) **n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013**, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), se han estructurado las distintas medidas de desarrollo rural que pueden cofinanciarse a través del mencionado Fondo, entre ellas las medidas del Artículo 28: **Agroambiente y clima** y del Artículo 29: **Agricultura ecológica**. En base a lo anterior la Consejería de Agricultura y Agua ha propuesto a la



Comisión Europea un Programa de Desarrollo Rural (PDR) para la Región de Murcia, donde están incluidas las medidas citadas anteriormente.

Es competencia residual de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la regulación de tales ayudas en su ámbito territorial, habiéndose dictado a tal fin la **Orden de 25 de mayo de 2015** por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba además la convocatoria de las mismas correspondiente al año 2015, ajustándose lo dispuesto en la misma a la legislación comunitaria, y, asimismo, a la normativa en materia de subvenciones, que principalmente viene constituida por la **Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento**, aprobado por **Real Decreto 887/2006, de 21 de julio**, así como por la **Ley Autonómica 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia**.

Por tanto, dicha Orden aprueba las Bases Reguladoras de las ayudas correspondientes al **Programa de Desarrollo Rural 2014-2020, medida 10 “Agroambiente y Clima” y medida 11 “ Agricultura ecológica”**.

Con fecha 31 de julio de 2015, se aprueba con carácter temporal y hasta el 15 de septiembre de 2015, el formulario electrónico de solicitud de concesión de ayudas de Desarrollo Rural 2014-2020, de la Dirección General de Fondos Agrarios, dependiente de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente.

Una vez cumplida esta fecha, el formulario electrónico ha sido descatalogado y se ha suprimido su enlace en el Registro Electrónico Único de la Sede electrónica de la CARM, **requiriendo una Resolución futura a través de una nueva autorización** para el formulario electrónico que gestione estas ayudas y que garantice el cumplimiento de las normas en materia de administración electrónica.

Vista la petición de la Secretaría General de la Consejería de Agua, Agricultura, de fecha de registro de entrada **6 de Octubre de 2015**, por la cual se nos comunica que a partir del 19 de Octubre se publicará una **nueva Orden** por medio de la cual se abrirá un nuevo plazo de presentación de solicitudes basado en este mismo formulario cuyos destinatarios en este caso serán **ganaderos** de la Región.

Visto que la mencionada Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras de las ayudas correspondientes a las siguientes operaciones incluidas en la medida 10 “Agroambiente y clima”, submedida 10.1 “Agroambiente y clima” del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020:

1ª.- Apoyo a la apicultura



2ª.-Racionalización del pastoreo

3ª.-Mantenimiento de razas autóctonas en peligro de extinción.

Visto el informe emitido por la Inspección General de Servicios en el que se analiza la integración de dicho formulario en el Registro Electrónico de la CARM como un nuevo servicio, se estudian las modificaciones realizadas en el mismo a la luz de la nueva convocatoria de ayudas, y asimismo se concluye la necesidad de integración en sede electrónica de la aplicación informática DEMETER WEB mediante la cual se tramita el formulario electrónico.

Visto el informe de la DGPI de 18 de noviembre sobre integración de la aplicación DEMETER WEB en la sede electrónica

Visto el informe del SAC de 24 de Noviembre de 2015 sobre Resolución de aprobación del formulario denominado "Ayudas a desarrollo rural" 2014/2020.

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar el formulario electrónico normalizado de solicitud denominado "**Ayudas al desarrollo rural 2014/2020** " código 1184, perteneciente a la Dirección General de Fondos Agrarios , dependiente de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente..

SEGUNDO: Aprobar las modificaciones que se han realizado a posteriori en el formulario, con el fin de **convalidar** todas las actuaciones llevadas a cabo al amparo de la anterior Resolución.

TERCERO.- En el supuesto de que dicho formulario sufriera modificaciones posteriores tales como:

1.- Incorporación del campo "**representante**" y del campo "**asunto**" en los campos de obligado cumplimiento, de conformidad con los requisitos exigidos por la norma SICRES 3.0 .

2.-Incorporación en el recibí electrónico del plazo máximo establecido normativamente para la resolución y notificación del procedimiento electrónico previsto en el artículo 30.3 d) del Real Decreto 1672/2009, de 6 de noviembre, de desarrollo parcial de la Ley 11/2007, de 22 de junio,

3.- Incorporación del Código Seguro de Verificación en todas las páginas del recibí electrónico.

4.- E igualmente las modificaciones en el formulario normalizado que sean consecuencia de otras convocatorias derivadas del mismo procedimiento denominado " Ayudas al desarrollo rural"



Deberán ser aprobadas por la Dirección General competente en materia de administración electrónica, previo informe favorable de la DGPI

CUARTO.- La presente Resolución entrará en vigor el día **1 de Diciembre** de 2015, publicándose en sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: <https://sede.carm.es/dmtw>. **Sección “Registro Electrónico Único”**.

QUINTO.- Comunicar la presente Resolución a la Dirección General de Fondos Agrarios y a la Dirección General de Patrimonio e Informática.

Murcia a 30 de noviembre 2015

El Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios

Fdo: D. Enrique Gallego Marín

